

REPÚBLICA DE COLOMBIA

PODER JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., diecinueve de julio de dos mil veintidós.

RAD: 110014003007201900286

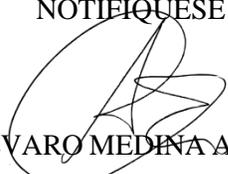
Demandante: CARLOS FELIPE ACEVEDO MONTOYA.

Demandado: MARTIN EMILIO RIVILLAS CORREAL.

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de la demanda acumulada, por secretaría elabórese nuevamente el oficio ordenado en el auto de fecha 21 de octubre de 2019 visto a folio 86 del cuaderno de la demanda acumulada, teniendo en cuenta para ello, el nombre correcto de las partes del proceso, el folio de matrícula del bien objeto del gravamen hipotecario, así como el indicar que el señor JORGE BELTRAN RENDON es cesionario de la demandada MARIA FERNANDA TRIANA ARAOZ.

Por secretaría diligénciese el referido oficio ante la entidad respectiva, comunicando lo pertinente a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE


ALVARO MEDINA ABRIL
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD-SECRETARIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. **058**.

Hoy, **21 de julio de 2022**.

El secretario,

ANDRES JOSE OSPINO DE LA HOZ